



RESOLUCION No. CSJCAUR19-76  
26 de marzo de 2019

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJCAUR18-277 de 2018, para efectos de admitir un concursante”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y en cumplimiento del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que por Resolución CSJCAUR18- 227 del 23 de octubre de 2018 se publicaron los aspirantes admitidos e inadmitidos al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017, presentando reclamación, entre otros concursantes, el señor Robert David Ojeda por encontrarse entre los inadmitidos al concurso por la causal específica de “NO acreditar la condición de ciudadano”.

Que con Resolución 277 del 20 de diciembre de 2018, se dio respuesta a las reclamaciones presentadas por los aspirantes rechazados al concurso de méritos, y en el caso concreto del señor Robert David Ojeda se confirmó la decisión, una vez verificado que en el sistema no aparece la cédula de ciudadanía entre los documentos que subió al momento de la inscripción y consecuente con ello se corroboró que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que mediante fallo de tutela del 14 de marzo de 2019, la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera del Consejo de Estado, amparó en primera instancia el derecho al debido proceso del señor Robert David Ojeda, y en consecuencia dispuso incluir su nombre en la lista de admitidos para aspirar al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, código 260817.

Que en cumplimiento del fallo en mención, se requiere modificar el artículo 1º de la Resolución No. CSJCAUR18-277 de 2018 para efectos de admitir al señor Robert David Ojeda, al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios mediante Acuerdo CSJCAUA17-372 de 2017.

Resolución Hoja No. 2

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca en sesión extraordinaria de la fecha,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución No. CSJCAUR18-277 del 20 de diciembre de 2018, en el sentido de ADMITIR al aspirante que se relaciona a continuación al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo CSJCAUA17-372 de 2017, y respecto de los cargos aquí señalados, de conformidad con la información que reposa en la inscripción:

Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Cargo	Grado
1.061.732.898	OJEDA ROBERT DAVID	260817	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado

**ARTÍCULO 2º.** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



**MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE**  
PRESIDENTE

OCPM/YFBLL